

Expansión.com

Hacienda limita el incentivo fiscal a la reinversión de beneficios en empresas

02/03/2009

Expansión.- La Dirección General de Tributos (DGT) rechaza que una compañía pueda beneficiarse de la deducción por reinversión tras vender unas acciones contabilizadas como existencias, estableciendo requisitos no expresamente recogidos en la Ley.

La Dirección General de Tributos (DGT) ha puesto nuevas trabas para hacer uso de la deducción por reinversión al negar a una firma esta posibilidad en una consulta vinculante (fechada el 19-XI-2008), con base en requisitos que no están recogidos expresamente en el Impuesto de Sociedades. La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios permite a las compañías tributar a un tipo final del 18% en Sociedades –en lugar de al 30% habitual– si reinvierten el precio obtenido en la venta en activos afectos a una actividad empresarial o en participaciones en sociedades que realicen este tipo de actividad, siempre que las ganancias se deriven de la venta de una serie de bienes enumerados en la ley. Se trata de un incentivo fiscal con el que se fomenta que las empresas inviertan sus beneficios en actividades productivas. El Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) establece en el artículo 42 que podrá aplicarse la deducción mediante la venta de acciones o participaciones en fondos propios que representen al menos el 5% del capital de otra empresa y que se hubieran mantenido en propiedad durante un año como mínimo.

La empresa que planteó la citada consulta pretendía aplicarse la deducción precisamente para este tipo de bienes: las acciones enajenadas cumplían todos los requisitos enumerados en la ley. Sin embargo, estos títulos no cumplían con un nuevo requisito citado por la Dirección General de Tributos y que no recoge expresamente la ley vigente. La DGT hace una interpretación finalista del incentivo fiscal y declara que, en concreto, la deducción fiscal ‘trata de estimular la reinversión de los beneficios extraordinarios en elementos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa’. La compañía afectada había anotado las acciones en el libro de existencias de su contabilidad, que forma parte de los activos de su ciclo productivo. Por lo tanto, según razona la Dirección General de Tributos, ‘no puede aplicarse la deducción por reinversión, porque [ésta] no incluye aquellos elementos que forman parte del ciclo productivo, como es el [capital] circulante’.

La DGT ha realizado esta interpretación, que va más allá de lo que la ley establece expresamente, a pesar de que el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en dos recientes resoluciones, ha compelido a la Inspección para que se atenga a los requisitos que expresamente cita la ley a la hora de disfrutar de beneficios fiscales, sin otros nuevos criterios. Así, en una resolución con fecha del 17-IV-2008, el TEAC afirma que ‘si en el presente beneficio fiscal la norma no lo ha planteado así, la restricción [operada por la Inspección Fiscal] en ese sentido ha de reputarse una restricción sin fundamento’. Caída en picado de la recaudación La crisis económica mermó en un 14% los ingresos no financieros de las Administraciones Públicas en 2008 por impuestos directos e indirectos.

Si en 2007 el total ascendió a más de 200.000 millones de euros, en el último año la cifra se quedó en algo más de 170.000 millones. El desplome resultó especialmente grave en el Impuesto sobre Sociedades: la recaudación a las empresas por este concepto cayó un 38,9% y pasó de cerca de 45.000 millones de euros a poco más de 27.000 millones. El segundo impuesto más afectado por la crisis fue el IVA, cuya recaudación bajó un 16,4%, con lo que se situó en 48.037 millones de euros en 2008, por 57.428 millones en 2007. En cambio, el IRPF sufrió una caída más moderada (1,4%), sobre todo porque, a pesar del alza espectacular del paro, el descenso de la población ocupada no se refleja aún. Los Impuestos Especiales se sitúan al lado del IRPF, con una caída de la recaudación más suave (1%) que otros impuestos.